

## ACTA DE ADJUDICACION INVITACION POR LISTA CORTA 001-2012

La ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado en especial por su reglamento interno de contratación, por lo tanto mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P expidió el reglamento interno de contratación. El artículo vigésimo segundo del citado reglamento, establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es realizar un estudio, se observa que el contrato a suscribir será un contrato de consultoría, razón por la cual se procedió a utilizar la el procedimiento de invitación por lista corta.

La invitación por lista corta fue enviada a los correos de los siguientes oferentes: EDWIN ENRIQUE GALARZA (Grupo Cañasgordas), INGENIEROS DE SUELOS Y CONCRETOS y la ingeniera LUISA CAROLINA VELOZA REYES, y publicada en la página web de la empresa [www.vallecaucanadeaguas.com](http://www.vallecaucanadeaguas.com).

A la fecha de cierre del proceso de selección aludido, solo presentaron propuestas el señor CARLOS JULIO ECHEVERRY LOPEZ (GRUPO CAÑASGORDAS) y la ingeniera LUISA CAROLINA VELOZA REYES.

La invitación por lista corta No.001-2012 se desarrolló conforme al procedimiento establecido en el artículo vigésimo segundo del reglamento interno de contratación.

Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de las propuestas:

Criterios cuantificables	Puntos máximo asignados
Requisitos habilitantes	Cumple o No cumple
Experiencia general	20 puntos
Experiencia específica	30 puntos
Calificación económica	50 untos

De acuerdo al cronograma del proceso, el comité de contratación procedió a realizar la verificación de los documentos habitantes determinándose que los dos (2) oferentes cumplieron con todos los requisitos, procediéndose a realizar la evaluación técnica y económica obteniendo el señor CARLOS JULIO ECHEVERRY LOPEZ 42.3 puntos de 100 posibles, debido a que no se pudo evaluar la experiencia específica ya que el oferente no presento la

documentación requerida para ello, en aras del principio de subsanabilidad se le requirió al oferente para que aportara la documentación necesaria. Vencido el plazo otorgado para tal fin la misma no fue aportada, la ingeniera LUISA CAROLINA VELOZA REYES, obtuvo 100 puntos de 100 puntos posibles, por lo tanto el comité de contratos le recomendó al Gerente adjudicar a esta oferente el contrato resultante de la invitación.

El día 11 de octubre del 2012 se le corrió traslado al informe de evaluación para que los oferentes hicieran las respectivas observaciones, vencido el término del traslado no se presentaron observaciones, por lo tanto el informe de evaluación no sufrió ninguna modificación.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento del cronograma del proceso y atendiendo las recomendaciones del comité de contratos de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P el gerente adjudica a la ingeniera LUISA CAROLINA VELOZA REYES, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.764.332 de Palmira (V) el contrato de consultoría para **REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EFECTOS DE LA OLA INVERNAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO, EN EL SECTOR LA MORADA Y BARRIO PORTAL DEL JORDAN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI**, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.245.000) M/CTE.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre del dos mil doce (2012)



**CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**  
Gerente General

Proyectó: Mónica López Ospina  
Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón -Directora Jurídica